

LYCÉE “ JEAN-MERMOZ ”
de l'Alliance Française
Curicó



REGLAMENTO ESCOLAR DEL COLEGIO
ALIANZA FRANCESA “JEAN MERMOZ”
DE CURICÓ.

I. MARCO GENERAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO.

El Colegio Alianza Francesa de Curicó, es una Comunidad Educacional de encuentro entre las culturas Chilena, Chileno–Francesa y Francesa. Es una institución laica, bicultural, reconocida por los Decretos N° 19-664, N° 320, del 17 de Abril de 1975 y N° 535 del 15 de Mayo de 1997 del Ministerio de Educación de Chile, y por la Circular 98 – 194 del 2/10/98 y por la circular del 6/11/98 del Ministerio de Educación Pública de Francia. La misión de nuestro establecimiento es preparar integralmente a jóvenes multilingües para desenvolverse óptimamente en su vida personal y profesional.

Para esto, otorga una formación académica de excelencia, en un ambiente donde se promueven valores para que sus alumnos sean personas comprometidas con la sociedad, respetuosas, responsables, tolerantes, abiertas al mundo y democráticas en el pensamiento y en la acción.

El presente Reglamento tiene como orientación el Perfil del Alumno definido en el proyecto educativo institucional.

Los Alumnos son el centro del quehacer escolar.

El Colegio sólo puede cumplir con su misión cuando Directorio, Directivos, Profesores, Colaboradores, Alumnos y Apoderados, trabajan confiadamente en forma conjunta, subordinando los intereses propios en favor de los intereses del establecimiento y aplicando las normas de convivencia correspondientes.

Estas normas sirven a las personas que participan en la vida escolar como principios básicos para la adecuada convivencia y colaboración, basadas en el respeto hacia los demás y el cuidado de los bienes.

El siguiente Reglamento tiene como objetivo asegurar una convivencia armónica y sana que contribuya al desarrollo de los valores propios del Colegio.

1. PRINCIPIOS DEL COLEGIO ALIANZA FRANCESA DE CURICÓ.

- 1) El presente reglamento se encuentra en conformidad con la Circular 98 - 194 del 2/10/98 y la Circular del 6/11/98 del Ministerio Francés de Educación.
- 2) La vida dentro de la Comunidad Escolar del Liceo "Jean Mermoz", para que pueda desarrollarse en forma armónica, está regida por el presente reglamento, cuyo respeto se impone a todos sus miembros.
- 3) La inscripción de un alumno en el establecimiento implica respetar el carácter trilingüe y bicultural de éste.
- 4) Toda la comunidad educativa debe adhesión al presente reglamento, el cual declara conocer y aceptar.
- 5) Todos los integrantes del establecimiento tienen la obligación de actuar con tolerancia y respeto hacia la personalidad y convicciones de los demás, adhiriendo a los principios del laicismo, neutralidad política, libertad religiosa e ideológica.
- 6) El Liceo fomenta el respeto de los integrantes de la comunidad escolar al entorno social y ambiental, la preocupación por el bien común y la solidaridad como criterio de acción.
- 7) El establecimiento motiva permanentemente la participación activa y responsable de sus alumnos en los planos académicos, deportivos y culturales.
- 8) El Liceo presta especial atención a la prevención de conductas de riesgo, al desarrollo de factores de protección y a la generación de instancias de apoyo.
- 9) La aplicación de medidas de carácter pedagógico por parte del establecimiento, tiene como propósito que el alumno reflexione sobre las consecuencias de sus actos, procure modificar conductas indebidas en forma autónoma y, cuando corresponda, asuma la responsabilidad de posibles daños causados.
- 10) Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección del establecimiento.

2. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.

Los Apoderados tienen los siguientes deberes y derechos:

- a) El deber de asistir personalmente al establecimiento cuando le sea requerida su presencia (reuniones de curso, entrevistas con los Docentes y Directivos, etc.) y el derecho a solicitar toda la información al establecimiento sobre el rendimiento y comportamiento de sus pupilos.
- b) El deber de justificar las inasistencias de su pupilo y el derecho a estar informado acerca de la asistencia del mismo a clases.

- c) El deber de informar al establecimiento si el alumno es portador de alguna enfermedad infecto-contagiosa y el derecho a recibir un servicio educacional en un entorno limpio e higiénico.
- d) El deber de participar en las instancias de elección de directivas en cada curso o en el Centro General de Padres y Apoderados y el derecho a sufragar y ser elegido mediante votación libre y secreta por simple mayoría en cargos, y en los casos en que se determine en el Estatuto de la Corporación Educacional Alianza Francesa de Curicó, como representante de los apoderados ante este último organismo.
- e) El deber de velar porque su pupilo conozca y respete el presente reglamento escolar y el derecho a solicitar todos los antecedentes que se tuvieron en cuenta por parte de algún Docente, Consejo de profesores o Directivo para aplicar alguna de las sanciones que se establecen en el presente Reglamento.
- f) El deber de usar los canales y conductos regulares para plantear sus inquietudes y el derecho a ser escuchado y recibir una respuesta.
- g) El deber de revisar periódicamente la Agenda Escolar, cahier de texte y cahier de vie del alumno de acuerdo al ciclo y el derecho de tener la información oportuna en dicha instancia de comunicación.

- **Conducto regular “Convivencia Escolar”**

Profesor de aula, Profesor Principal, Responsable Vida Escolar, Coordinador de Ciclo, Director de Ciclo, Director General.

- **Conducto regular situación “Académica”**

Profesor de aula, Profesor Principal, Jefe Departamento, Coordinador Técnico Pedagógico, Director de Ciclo, Director General.

- **Vínculo entre Apoderados y Colegio.**

Los Apoderados tienen el deber de asistir a las reuniones, jornadas o talleres, entrevistas y otros eventos a los que sea citado por el Colegio.

Con el fin de mantener una comunicación fluida entre el Colegio y el hogar, es obligación de los apoderados revisar regularmente la “Agenda Escolar” para los alumnos de Enseñanza Media, el cahier de texte para ciclo básico y el “Cahier de Vie” para los alumnos de los Ciclos Pre-Básico.

3. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Los Alumnos tienen los siguientes deberes y derechos:

- a) El deber de respetar las normas de convivencia explicitadas en el Reglamento Escolar del Colegio y el derecho a recibir una instrucción y formación orientada al desarrollo de su personalidad, de acuerdo a los objetivos educacionales del Colegio.
- b) El deber de tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Escolar y el derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los Directivos, Profesores y Funcionarios del Colegio.

- c) El deber de escuchar y seguir las instrucciones de Profesores, de la Dirección y de otros colaboradores del Colegio y el derecho a tener conversaciones oportunas y pertinentes con ellos.
- d) El deber de preparar y asistir a las evaluaciones y el derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones y calificaciones. Como principio pedagógico, cada Profesor debe aclarar, a petición del Alumno, la calificación otorgada y la evaluación utilizada.
- e) El deber de realizar las evaluaciones en los plazos estipulados por los docentes y asistir a los exámenes a que sea convocado por la Dirección del Colegio y el derecho a solicitar sus pruebas corregidas (preguntas o enunciados y sus respectivas respuestas) una vez efectuada la evaluación por el profesor.
- f) El deber de asistir, permanecer y poner atención en clases y el derecho a solicitar y recibir en forma pertinente por parte de sus profesores las aclaraciones necesarias, cuando tenga dudas referentes a unidades de aprendizaje.
- g) El deber de respetar las instancias de participación existentes en el Colegio y el derecho a participar, desde 1º año Básico, en la directiva de su curso y a partir de 1º Medio en el Centro de Alumnos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del Centro de Alumnos vigente.
- h) El deber de mantener un comportamiento de respeto y de no interrumpir las clases, y el derecho a no ser molestado por otro compañero y recibir el aprendizaje dentro de un ambiente adecuado.
- i) El deber de portar la agenda escolar todos los días de clases, cuidar el mobiliario escolar y los bienes del colegio y el derecho de contar con las condiciones adecuadas para desarrollar un trabajo escolar.
- j) el deber de evidenciar un cambio positivo en su conducta frente a las advertencias y sanciones fruto de la aplicación del reglamento escolar.

II. NORMAS GENERALES-

1. HORARIOS, ASISTENCIA, DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Con el fin de que los Apoderados estén informados, el Colegio comunicará los horarios de clases y las normas de funcionamiento y organización respectivos, así como sus modificaciones y las disposiciones de seguridad y vigilancia vigentes.

Cada Alumno tiene el deber de asistir a clases regularmente, así como a las demás actividades escolares. En el caso de las actividades extraprogramáticas ofrecidas por el Colegio, el Apoderado decidirá su participación en ellas. Aceptada alguna de las ofertas, el Alumno está obligado a asistir a la actividad y someterse al reglamento, salvo excepciones autorizadas por la Dirección.

La responsabilidad de vigilancia del Colegio respecto del Alumno persiste mientras se encuentre en el recinto escolar dentro del horario lectivo y mientras participe en actividades oficiales del Colegio. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y son autorizadas por el Colegio. Por razones pedagógicas, el Colegio tiene la facultad de realizar tales actividades en las inmediaciones del establecimiento sin previa autorización de los Apoderados, manteniendo la debida vigilancia.

El Alumno sólo puede retirarse del Colegio durante la jornada escolar a solicitud personal del Apoderado. Una vez que el Alumno sea retirado del Colegio, cesa la responsabilidad del Colegio por el Alumno.

También cesa la responsabilidad de vigilancia del Colegio durante la hora de colación, si el Alumno sale fuera del recinto escolar.

2. PRE-BÁSICA Y BÁSICA.

2.1. LA INASISTENCIA A CLASES.

- **Respeto de los horarios:**

Los Padres y Apoderados deben respetar los horarios establecidos, el de entrada y el de salida, como también el calendario de vacaciones.

Para los Alumnos la asistencia y puntualidad a clases es obligatoria.

Los Alumnos que almuercen en el establecimiento deben permanecer en éste entre las 13: 00 y las 14: 30 horas cuando corresponda.

- **Las inasistencias:**

Para los Alumnos del Ciclo Básico:

En el ciclo básico, toda inasistencia debe ser justificada por el Apoderado a través del "Cahier de Texte".

En caso de enfermedad, se debe adjuntar al justificativo, un certificado médico.

2.2. LOS ATRASOS.

Para los Alumnos del Ciclo Básico:

Se consignará el atraso, si el niño llega después de las 08:05 horas o después de las 14:30 horas, respectivamente. En ese caso, se pide a los padres dejar a los niños en Vida Escolar de Básica y se llevará un registro en forma interna.

Para los Alumnos de Maternelle:

Todos los días, a las horas de salida, el niño podrá ser retirado solamente por los padres u otra persona autorizada (en forma escrita, por los padres).

Si los padres deben retirar al niño antes de terminar la jornada, deben pedir y llenar por escrito una autorización en Vida Escolar de Básica.

3. INASISTENCIA EN ENSEÑANZA MEDIA.

3.1. Si el Alumno no concurre al Colegio por enfermedad u otra causa, el Apoderado debe informar de esta situación, durante la mañana a Vida Escolar, indicando el motivo de la ausencia.

A más tardar, al tercer día hábil de ausencia del Alumno, el Apoderado debe presentar un justificativo por escrito a Vida Escolar explicando el motivo y la probable duración de la ausencia.

Para todos los efectos la dirección de correo electrónico de Vida Escolar es la siguiente: vidaescolar@ljean-mermoz.cl

3.2. En el caso de inasistencia a una evaluación fijada con anticipación, el Apoderado debe informar a Vida Escolar, en el transcurso de LA JORNADA ESCOLAR en que se produce la inasistencia a la evaluación.

3.3. No informar la inasistencia en la oportunidad determinada en el punto 3.2, a una evaluación previamente fijada, será considerado como una negación a aceptar ser evaluado, calificándose con la nota uno (1,0).

3.4. Toda inasistencia a clases incide en el cálculo de la asistencia del Alumno. Para ser promovido de curso o nivel, el Alumno debe registrar una asistencia a clases de a lo menos un 85%. Por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director, previa consulta al Consejo de Profesores, puede autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

3.5. El Colegio tiene el derecho de comprobar en todos los casos, si la inasistencia a actividades se encuentra oportuna y debidamente fundamentada. En casos dudosos, el Director puede solicitar la presentación de certificados médicos, cuyo costo será de cargo del Apoderado.

3.6. En caso de cuadros infecciosos, virales, parasitarios u otras enfermedades que se transmitan de persona a persona, el Colegio puede exigir al Apoderado del Alumno afectado, realizar los tratamientos pertinentes que se le prescriban. De no efectuarse los tratamientos indicados, el Colegio tiene el derecho de suspender de clases al Alumno hasta que la situación se encuentre subsanada.

3.7. Los alumnos que almuercen en el establecimiento deben permanecer en éste entre las 13: 00 y las 14: 30 horas cuando corresponda.

4. LIBERACIÓN DE ASISTENCIA A CLASES Y/O ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS.

En casos excepcionales y debidamente fundados, el Apoderado puede solicitar por escrito la liberación del Alumno de la asistencia a clases y/o actividades extraprogramáticas (previamente aceptadas por el Apoderado). La solicitud correspondiente debe ser presentada en la forma y plazos que a continuación se indican, a las siguientes instancias:

1. Permiso por horas específicas, al menos un día antes, a Vida Escolar.
2. Permiso por un día, al menos un día antes, a Vida Escolar.
3. Permiso hasta por tres días corridos, con una anticipación de al menos ocho días hábiles, a Vida Escolar.
4. Permiso por más de tres días corridos, con una anticipación no menor de 20 días hábiles, al Director de Ciclo, con el fin de planificar adecuadamente las actividades evaluativas.
5. Permisos por períodos que en su efecto alargan las vacaciones o fines de semanas combinados con feriados, no son aceptados. En casos excepcionales debidamente justificados pueden ser aprobadas por el Director, para lo cual la solicitud deberá ser presentada por escrito, con una anticipación no inferior a 20 días hábiles.

El Colegio por principio no otorga permisos solicitados fuera de plazo. En casos excepcionales, ellos serán evaluados por las instancias correspondientes.

La respuesta a la solicitud especificada en el punto 3 será dada al Apoderado solicitante en un plazo no superior a seis (6) días hábiles, desde la fecha de su recepción por Vida Escolar. Las respuestas a las solicitudes especificadas en los puntos 4 y 5 serán dadas al Apoderado solicitante en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, desde la fecha de su recepción en la respectiva secretaría de Ciclo.

En caso que el permiso solicitado no sea otorgado y no se acate la decisión, la ausencia del Alumno será considerada como inasistencia injustificada y el Colegio aplicará las medidas correspondientes establecidas en este Reglamento.

5. ATRASOS EN ENSEÑANZA MEDIA.

5.1. Con el fin de permitir un desarrollo ordenado de clases, todo Alumno debe presentarse puntualmente al inicio de cada hora de clases.

5.2. Todo atraso será registrado por el Profesor de la asignatura y Vida Escolar, en la hoja de vida.. El atraso inter-horas será considerado una falta leve.

5.3 Las dificultades ocasionadas por atrasos (por ejemplo: tiempo reducido para hacer pruebas y otros), serán asumidos por el Alumno.

5.4. Todo atraso se considerará falta leve, aun cuando el Apoderado lo justifique personalmente.

6. PRESENTACIÓN PERSONAL.

Los Alumnos están obligados a concurrir diariamente al Colegio y en determinadas actividades escolares fuera del Colegio, con el uniforme reglamentario y una esmerada presentación personal.

Las reglas y disposiciones relativas al uniforme escolar y a la presentación personal del Alumno, así como sus modificaciones, están contenidas en el informativo que recibe cada Apoderado en el momento de la matrícula o al renovarla. Su incumplimiento ocasionará la aplicación de una medida disciplinaria, conforme al presente Reglamento.

III. TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS.

A. EDUCACIÓN PREBÁSICA.

La Educación Prebásica tiene características particulares que ameritan una reglamentación especial.

La escuela juega un rol primordial en la escolaridad del niño: se debe crear un ambiente adecuado para favorecer su desarrollo. Por lo tanto, al alumno no se le debe aplicar ninguna sanción. Un niño que tenga un comportamiento difícil, pasajero, sin embargo, podrá ser aislado durante el tiempo necesario para que él pueda adquirir un comportamiento compatible con la vida del grupo. El niño no debe en ningún momento quedar sin vigilancia.

No obstante, cuando el comportamiento de un niño perturbe gravemente y de manera permanente el funcionamiento del curso, evidenciando una notoria desadaptación al medio escolar, la situación de este Alumno deberá ser sometida al examen del equipo educativo.

El Director puede tomar la decisión de suspender temporalmente del Colegio al niño, luego de una entrevista con los padres y el equipo pedagógico.

En este caso, los padres y el equipo pedagógico deben estar en permanente contacto para facilitar al más breve plazo la reinserción del niño en el medio escolar.

A.1. Criterios

Los criterios que orientan la toma de decisiones en esta instancia se relacionan principalmente con:

- Fijar límites
- Comprender la situación en su contexto

A.2. Tipos de Faltas

El Alumno no debe traer juguetes, dinero u objetos de valor al Colegio, a no ser que sean formalmente solicitados por el profesor. Si el Alumno, por propia iniciativa, trae dinero, juguetes u objetos de valor, el Colegio se desliga de toda responsabilidad en caso de pérdida, robo o deterioro.

El uso de objetos mecánicos, juegos electrónicos, juguetes, teléfonos celulares, están prohibidos.

Toda agresión física o moral, así como toda violencia están absolutamente proscritas.

En caso de destrozos al interior del establecimiento, el Apoderado deberá reembolsar el valor del material deteriorado por su pupilo.

En el patio, los niños deben respetar los sectores de juegos asignados por nivel. Los Alumnos del Ciclo Prebásico no deben jugar en el patio de Básica o en el patio de Media.

B. CONVIVENCIA ESCOLAR EN ENSEÑANZA BÁSICA.

El profesor o el equipo pedagógico del Ciclo busca desarrollar en cada Alumno, un trabajo en la medida de sus capacidades. Si el trabajo del Alumno es insuficiente, luego de interrogarse sobre las posibles causas, el profesor o el equipo pedagógico del ciclo, decidirán sobre las medidas apropiadas, incluyendo una reorientación educacional.

Un Alumno cuyo comportamiento es peligroso para él mismo o para sus compañeros, puede ser aislado del grupo momentáneamente y bajo vigilancia.

Todo castigo corporal está estrictamente prohibido.

No se puede privar a un Alumno de la totalidad del recreo como castigo.

Un niño podrá permanecer en una sala de clases, sólo bajo la vigilancia de un adulto.

Al término de clases, los Alumnos son acompañados a la salida por el profesor.

En el caso de dificultades particularmente graves que afecten el comportamiento del Alumno en su medio escolar, su situación debe ser sometida al examen del equipo educativo.

Las faltas al Reglamento Interno del Colegio y, en particular todo atentado a la integridad física o moral de sus pares, del personal del Colegio, de los profesores o de sí mismo, pueden dar lugar a:

- Observaciones orales o escritas que, según sea el caso, son informadas a los padres.
- Eventualmente una advertencia o una suspensión temporal de clases.
- En caso de el Alumno que haya sido suspendido de clases dos veces en el transcurso del año escolar, su situación será analizada por el equipo pedagógico, la Dirección del ciclo básico y la Dirección general del establecimiento. Este Alumno podrá quedar en calidad de Alumno condicional. De reiterarse el mal comportamiento, el equipo pedagógico y la Dirección del Colegio podrán decidir la exclusión definitiva del Alumno.

C. ENSEÑANZA MEDIA.

C.1 CRITERIOS.

Los criterios que orientan la toma de decisiones en esta instancia se relacionan principalmente con:

- Establecer normas que permitan una adecuada convivencia escolar y propiciar un óptimo clima de clases.
- Comprender la situación del alumno en su contexto
- Tomar medidas relacionadas con el desarrollo intencionado de habilidades personales y sociales que se centren en equilibrar la conducta del Alumno, de tal manera que no sólo se reprima la conducta inapropiada.

C.2 TIPOS DE FALTAS.

2.1 Las conductas que el Colegio considera faltas son aquellas que perturban o impiden al establecimiento cumplir con sus objetivos institucionales. Ellas se clasifican en cuatro niveles de acuerdo a su gravedad. La ponderación general de las faltas al Reglamento y sus consecuencias constan al final de este Reglamento, y forma parte del mismo.

2.2 Todo comportamiento del Alumno contrario a los Reglamentos y normativas del Colegio debe ser registrado por escrito por el funcionario que lo observó, en el Libro de Clases correspondiente. Es de responsabilidad del Apoderado informarse del comportamiento de su pupilo.

a) Faltas leves, son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar y no ponen en riesgo la integridad física o síquica de los Alumnos, Docentes, Directivos, no Docentes y Apoderados del Colegio.

b) Faltas graves, son la acumulación de faltas leves y/o aquellas que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y de terceros que se relacionen con ella.

c) **Faltas muy graves**, son la acumulación de faltas graves y/o aquellas que ponen en peligro el proceso pedagógico, psicológico, moral y/o la salud y seguridad personal de los miembros de la comunidad educativa y/o terceros. También lo son los hechos considerados delito o cuasidelito por las disposiciones legales vigentes.

d) **Faltas gravísimas**, son la acumulación de faltas muy graves y/o hechos considerados delito por las disposiciones legales vigentes.

C.3 PROCEDIMIENTOS.

3.1 Faltas leves: El Profesor involucrado y el Responsable de Vida Escolar deciden las medidas a aplicar. La decisión correspondiente debe ser informada al respectivo Profesor Principal del Curso.

3.2 Faltas graves y muy graves : El Profesor Principal del Curso en conjunto con el Responsable de Vida Escolar deciden las medidas a aplicar y evalúan la necesidad de informar a los demás profesores del curso.

3.3 Faltas gravísimas: El Profesor Principal del Curso solicita al Director del Ciclo la convocatoria del Consejo de Profesores, el que evaluará la sanción que considere pertinente aplicar.

El apoderado tiene la posibilidad de solicitar a la Dirección convocar al Consejo de disciplina, al cual se presentarán los antecedentes necesarios, siendo esta la última instancia de apelación.

C.4. ENTIDADES DE DECISIÓN:

- **Consejo de Profesores**

El Consejo de Profesores es presidido por el Director General o el Director del Ciclo y/o su representante. En caso de plantearse la sanción de condicionalidad, de cancelación de matrícula o de exclusión del Alumno, la decisión será comunicada a la familia por el Director General.

.Ante la ocurrencia de una falta durante salidas pedagógicas o giras de estudio, organizadas y autorizadas por la Dirección, el Consejo de Profesores está conformado por quienes impartieron clases al Alumno con anterioridad al inicio del viaje y los docentes acompañantes de dicha salida.

El Consejo de Profesores puede solicitar la evaluación y/o el tratamiento de un Alumno por un profesional externo, con el objeto de lograr el mejoramiento de la conducta del mismo, el cual será de costo del Apoderado.

En caso de que el Alumno incurra nuevamente en una falta, o no cumpla con las obligaciones establecidas en los informes o con los tratamientos prescritos, el Profesor Principal del Curso o Director de Ciclo citará al Consejo de Profesores con el fin de evaluar la aplicación de medidas disciplinarias adicionales

- **Consejo de Disciplina.**

- PRESENTACIÓN:

Nuestro Colegio por el hecho de pertenecer a la Red de Colegios franceses en el extranjero, incluye en su Reglamento Escolar esta instancia resolutoria, para dirimir en comunidad acerca de situaciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Escolar o cuando la situación lo amerite afectando la sana convivencia.

- ROL DEL CONSEJO DE DISCIPLINA:

Decide sobre:

- Solicitudes del Consejo de profesores en relación a medidas disciplinarias extremas, tales como: exclusión de un alumno por más de una semana y cancelación de matrícula.
- Las apelaciones presentadas por los apoderados sobre: condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y exclusión de un alumno propuestas por el Consejo de Profesores.

- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO:

El Consejo de disciplina estará integrado por representantes de los diferentes componentes de la unidad educativa:

- Dirección
- Representante de los Profesores.
- Representante de la Corporación Educacional Alianza Francesa.
- Representante del Centro de Padres y Apoderados.
- Representante del Centro de Alumnos.
- Representante de Vida Escolar.
- Orientador
- Coordinador Técnico Pedagógico.
- Invitados de la Dirección General.

El Consejo otorgará al Alumno y a su Apoderado el derecho de ser escuchados.

El Consejo puede ratificar la decisión del Consejo de Profesores de Curso o revocarla y solicitarle acordar o proponer medidas alternativas.

C.5 MEDIDAS EDUCATIVAS.

Las medidas educativas tienen como meta lograr un comportamiento positivo, basado en una toma de conciencia por parte del Alumno afectado.

Entre las medidas educativas se cuentan:

- El consejo y la amonestación verbal al Alumno. De ambas circunstancias se dejará constancia en la Hoja de Vida del Alumno como entrevista (no como observación negativa).
- Observación en la Hoja de Vida del alumno.
- La conversación personal con el Alumno y/o con su Apoderado. De ambas circunstancias se dejará constancia en la Hoja de Vida del Alumno.
- La firma por parte del Alumno y del Apoderado de una carta que establezca un compromiso y las consecuencias del incumplimiento del mismo.
- En caso de ser necesario, se derivará al Alumno al Departamento de Orientación del Colegio para que evalúe la situación. El Colegio podrá solicitar informes adicionales de otros especialistas externos, los que serán de costo del Apoderado. En caso de que no se cumpla con las obligaciones establecidas en los informes, con los tratamientos prescritos o los acuerdos adoptados, se podrá citar al Consejo de Profesores a fin de que analice la necesidad de adoptar medidas disciplinarias

C.6 MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las medidas disciplinarias tienen por objetivo mantener una sana convivencia escolar. Vida Escolar en conjunto con los Docentes analizarán la situación del alumno y aplicará las medidas educativas y/o disciplinarias que estime convenientes, en concordancia con el reglamento escolar.

La suspensión de clases del alumno tiene por objeto que el apoderado reflexione con su pupilo sobre la problemática que lo aqueja y complemente las acciones del colegio con el fin de provocar un cambio positivo de comportamiento del educando.

Ellas son:

| | |
|---|--|
| <p><u>ANTE FALTAS LEVES Y GRAVES:</u></p> <p><u>Graduación de sanciones:</u></p> <p>- 4 leves, o 1 grave: comunicación escrita</p> <p>- 4 leves y 1 grave: Citación Apoderado.</p> <p>- 2 graves: Citación Apoderado.</p> <p>- 3 graves: SUSPENSION.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1.- La amonestación verbal y escrita al Alumno en el Libro de Clases por el Profesor correspondiente. ➤ 2.- La comunicación escrita al Apoderado ➤ 3.- Asignación de tareas excepcionales de tipos formativas, académicas o de acción comunitaria. ➤ 4.- Citación Apoderado. Mensualmente se reunirá el Consejo de profesores para evaluar la reacción de los alumnos sancionados, quien determinará las acciones a seguir con el alumno y su familia. <p>De haber un cambio positivo en su comportamiento, el profesor principal lo comunicará al apoderado y al alumno.</p> <p>El alumno que acumule antecedentes que ameriten una segunda suspensión de clases y actividades del colegio, será suspendido por dos días.</p> <p>En caso de producirse una tercera suspensión de clases, en el transcurso del año escolar, el alumno quedará con condicionalidad de matrícula. Para los alumnos de 4º medio la tercera suspensión le significara la exclusión de los actos oficiales de licenciatura</p> |
|---|--|

| | |
|--|--|
| | |
| <p>ANTE FALTAS MUY GRAVES Y GRAVÍSIMAS:</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ La suspensión de asistencia a clases por el plazo máximo de una semana y/o de otras actividades escolares, tales como actividades extraprogramáticas (por ejemplo, viajes de estudio, paseos, etc.) u otras, determinada por el Consejo de Profesores. ➤ El Alumno que es suspendido de clases deberá cumplir, durante la vigencia de la medida, con las obligaciones que la dirección determine. ➤ De acuerdo a la ponderación general de faltas al reglamento de disciplina, la sanción para la falta N° 40, para los alumnos de 4º medio, será la suspensión de la ceremonia de Licenciatura. |

3. Condicionalidad de Matrícula:

Ante la ocurrencia de una falta muy grave o la acumulación de 4 faltas graves, el Colegio puede acordar la condicionalidad de la matrícula del Alumno. La duración máxima de la medida no puede exceder 12 meses. Previo a ello, el Apoderado y/o el Alumno involucrado deben tener la posibilidad de ser escuchados por el Director de Ciclo y/o el Director General.

Apelación:

La condicionalidad de matrícula aplicada por el Consejo de Profesores puede ser apelada por el Apoderado del Alumno ante el Consejo de Disciplina. Las apelaciones deben ser presentadas por escrito en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida por el Apoderado.

4. Cancelación de Matrícula y Exclusión:

Ante la comisión de 4 faltas muy graves o 2 gravísimas, el Consejo de Profesores puede solicitar la cancelación de matrícula o la exclusión inmediata del Alumno, lo cual debe ser analizado por el Consejo de Disciplina. Si no se acuerda la exclusión inmediata, el Consejo de Disciplina puede decidir que se le suspenda de clases regulares y actividades escolares. En este caso, el Alumno deberá presentarse, en los

plazos y horarios que determine la Dirección de Ciclo, para dar cumplimiento a las instancias de evaluación. Será de exclusiva responsabilidad del Alumno prepararse para dichas evaluaciones.

Estando el Alumno en situación de condicionalidad de matrícula, en caso de comisión de nuevas faltas, el Consejo de Profesores podrá solicitar, al Consejo de Disciplina, la cancelación de matrícula o su exclusión inmediata del Colegio, decisión que podrá ser apelada por el apoderado ante el este organismo.

La sanción de una segunda condicionalidad de matrícula de un Alumno, durante su trayectoria escolar, será causal de cancelación de su matrícula o de su exclusión del Colegio. Situación que deberá ratificar el Consejo de disciplina.

El Consejo de Disciplina, en caso de ratificar la cancelación de matrícula o la exclusión inmediata del Alumno, informará de la medida en forma escrita al Apoderado en un plazo no mayor de cinco días hábiles de adoptada la decisión, mediante carta enviada por el Director General del establecimiento.

La cancelación de matrícula y la exclusión del Alumno pueden acaecer en cualquier momento del año escolar.

Apelación:

El Apoderado del Alumno afectado tendrá el derecho de apelar de la cancelación de matrícula o exclusión ante el Director General, quien presentará los antecedentes ante el consejo de Disciplina. Esta apelación se deberá hacer por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida.

El Director General dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Contra la resolución del Consejo de Disciplina no procederá recurso alguno.

Si el Consejo de Disciplina no ratifica la cancelación de matrícula o la exclusión del Alumno, propondrá la aplicación de medidas disciplinarias alternativas.

IV. SITUACIONES ESPECIALES.

1. Situaciones relacionadas con embarazo de alumnas y período de lactancia.

Se analizará el caso particular de cada Alumna y se entregará, de acuerdo a la situación respectiva, el apoyo necesario como también la flexibilidad para rendir las instancias evaluativas correspondientes al nivel escolar de la Alumna.

2. Situaciones relacionadas con maltrato o abandono infantil,

entendiéndose como tal: maltrato físico, maltrato emocional, abandono físico, abandono emocional y abuso sexual.

2.1 En caso de sospecha de maltrato o abandono infantil

Se derivará al Alumno a las coordinadoras de Ciclo y/o Orientador, con el fin de que se realice una entrevista indagatoria.

Se efectuarán entrevistas con uno o ambos Padres y/o el Apoderado y/o otras personas a cargo del Alumno, el Orientador y Profesor principal del Curso con el fin de analizar el tema, indagar, proponer estrategias y criterios de apoyo. En caso de que el Colegio lo estime necesario, se derivará al Alumno a un especialista o institución especializada, lo que será de costo del Apoderado, fijándose un plazo máximo de quince (15) días para una primera entrevista.

De no cumplirse con las acciones establecidas y continuar la sospecha de maltrato, la Dirección de Ciclo informa a los padres y/o Apoderado y/o encargados del Alumno, que el Colegio realizará la denuncia al Tribunal de Familia correspondiente y/o al Servicio Nacional de Menores (SENAME) o a la instancia que lo reemplace.

2.2 En caso de evidencia de maltrato o abandono

Se derivará a la familia y/o Apoderado y/o personas a cargo del Alumno a una institución especializada en maltrato o a un profesional externo especialista en esta problemática. Esta consulta, será de costo del Apoderado, estableciendo un plazo de quince (15) días para realizar la primera entrevista.

Si no se cumplen los plazos o la situación se mantiene, la Dirección de Ciclo hará la denuncia respectiva al Tribunal de Familia o al Servicio Nacional de Menores (SENAME) o a la instancia que lo reemplace.

Si el hecho pudiere ser constitutivo de un delito, el Colegio realizará la denuncia en las instancias correspondientes.

2.3 En caso de sospecha fundada de abuso sexual

Si se tienen sospechas fundadas de abuso sexual, la Dirección de Ciclo las informará al Tribunal de Familia correspondiente y citará a los Padres y/o Apoderados y/o personas a cargo del Alumno, para darles aviso de ello. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará la respectiva denuncia en las instancias correspondientes.

3. Situaciones relacionadas con conductas de riesgo.

Las conductas de riesgo son aquellas que conllevan un daño o a un posible daño de sí mismo y/o de terceros.

3.1 En caso de sospecha de conducta de riesgo, el Director de Ciclo citará al Alumno junto con sus Padres y/o Apoderados para transmitirles la información existente y, si es necesario, acordar con ellos medidas de manejo de la situación.

3.2 En caso de evidencia de la existencia de conducta de riesgo, la Dirección de Ciclo, previa información a los Padres y/o Apoderados del Alumno, derivará al Alumno a un especialista externo, que será de costo del Apoderado, estableciendo un plazo máximo para la primera entrevista con el mismo, de quince (15) días. Se exigirá una entrega periódica de información sobre el avance del tratamiento al Departamento de Orientación del Colegio.

En caso de que no se cumpla con la obligación de emisión de los informes, la observancia de los tratamientos prescritos o de los acuerdos tomados, el Director de Ciclo o Profesor Principal podrán citar al Consejo de Profesores de Curso a fin de que resuelva acerca de las medidas a aplicar.

3.3 El Colegio se reserva en cada caso el derecho de analizar si está en condiciones de responder a las demandas de los tratamientos indicados por el especialista externo. En caso de tener que declarar su incompetencia o imposibilidad de cumplir con las indicaciones del especialista, lo comunicará a los padres y/o Apoderado a la brevedad.

3.4 Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el Colegio puede aplicar en cualquiera de tales situaciones, las disposiciones sobre medidas disciplinarias contempladas en el párrafo III "Tipos de faltas y medidas educativas y disciplinarias" de este Reglamento.

4. Hechos constitutivos de delito.

4.1 En caso de sospecha

Vida Escolar y/o el Profesor Principal del Curso informará al Alumno de la sospecha con el fin de que explique el hecho y su posible participación, lo cual quedará consignado en la hoja de vida del Alumno.

Si persisten las sospechas, se citará a los Padres y/o Apoderados para informarles sobre la situación.

Dentro de las 24 horas de establecida la verosimilitud del hecho que afecte al Alumno, el Director General lo denunciará al Ministerio Público.

4.2. En caso de evidencia:

En todo caso en que ocurra un delito dentro del recinto escolar que involucre a cualquier miembro o cualquier componente de la comunidad escolar, el Colegio procederá de conformidad con la legislación vigente.

V. DISPOSICIONES FINALES.

1. Normas complementarias

La repitencia de un Alumno en cualquier nivel del ciclo medio será causal de condicionalidad de matrícula.

La segunda repitencia del Alumno en el establecimiento, independientemente del nivel de enseñanza, significará la salida del mismo.

El Alumno que ingrese al establecimiento en horas intermedias, no podrá realizar las evaluaciones fijadas para ese día.

Todo Alumno que ingrese a la Enseñanza Media lo hará en calidad de Alumno condicional, durante el primer año de su permanencia.

El retiro del Alumno antes del término de la jornada de clases, deberá ser solicitado personalmente por el Apoderado titular o suplente.

Los Alumnos podrán solicitar las dependencias del Colegio fuera del horario escolar de lunes a viernes, siempre y cuando un miembro adulto de la comunidad escolar se haga responsable de la actividad ante la Dirección, elevando solicitud a lo menos con 24 horas de anticipación.

Solo durante el horario de funcionamiento normal de las dependencias

De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, la asignatura de Religión (Cultura Religiosa) es opcional. Para eximir un Alumno de esta asignatura, el Apoderado deberá solicitarlo por escrito a la Dirección del Colegio.

Los profesores no atenderán Apoderados durante los recreos o en horario de ingreso y salida de Alumnos; igualmente no atenderán a los Apoderados telefónicamente desde sus hogares o fuera del recinto escolar.

2. Divulgación y vigencia

La divulgación del presente Reglamento se hará vía correo electrónico a los Apoderados. Además, en cada Secretaría de Ciclo se encontrarán ejemplares impresos a disposición de los interesados.

El presente Reglamento entra en vigencia a contar del 1º de Marzo de 2011 y substituye y deroga completamente todos los Reglamentos anteriores.

Observaciones:

Por regla general, en el presente Reglamento se usa sólo el género masculino al hacer referencia a alumnos, Profesores, Directivos, etc. de ambos sexos.

No son considerados días hábiles los feriados legales y todos los días sábado y domingo.

Se entiende por Apoderado quien ha firmado como tal la solicitud de matrícula o de renovación de matrícula para el año correspondiente.

| |
|--|
| PONDERACIÓN GENERAL DE LAS FALTAS AL REGLAMENTO PARA 2011 |
|--|

| | TIPO | DESCRIPCIÓN DE LA FALTA |
|----|-------------|--|
| 1 | LEVE | LLEGAR ATRASADO A LA FORMACIÓN A CLASES. |
| 2 | LEVE | DESATENDER LA LISTA DE CLASES. |
| 3 | LEVE | NO PORTAR AGENDA ESCOLAR. |
| 4 | LEVE | USAR CELULARES O REPRODUCTORES DE MÚSICA, ENTRE OTROS ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS EN HORAS DE CLASES O ACTIVIDADES OFICIALES. |
| 5 | LEVE | REALIZAR ACTIVIDADES AJENAS A LA CLASE. |
| 6 | LEVE | PORTAR EN SU VESTUARIO ELEMENTOS U OBJETOS QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN SU UNIFORME ESCOLAR REGLAMENTARIO |
| 7 | LEVE | INGERIR ALIMENTOS DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES, Y/O MASTICAR CHICLE. |
| 8 | LEVE | LLEGAR ATRASO AL INICIO DE LA JORNADA O EN INTER-HORAS. |
| 9 | GRAVE | REITERACIÓN DE 4 FALTAS LEVES. |
| 10 | GRAVE | NEGARSE A PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES DE LA CLASE. |
| 11 | GRAVE | PRESENTARSE A CLASES SIN MATERIALES DE TRABAJO (LÁPICES, CUADERNOS, LIBROS, MATERIALES DE ARTE ETC.). |
| 12 | GRAVE | ESTAR O PERMANECER EN UN LUGAR NO AUTORIZADO DURANTE EL PERIODO DE CLASES. |
| 13 | GRAVE | PERMANECER EN EL ESTABLECIMIENTO FUERA DEL HORARIO DE CLASES, ENTORPECIENDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE ESTE |
| 14 | GRAVE | INTERRUMPIR EN FORMA REITERATIVA EL CLIMA DE CLASES. |
| 15 | GRAVE | NO MANTENER LA HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL ADECUADA (POR EJEMPLO: USO DE PELO LARGO, ROPA INTERIOR A LA VISTA ETC.). |
| 16 | GRAVE | USAR LA TENIDA DEPORTIVA CUANDO NO TENGA EDUCACIÓN FÍSICA O ALGUNA ACTIVIDAD EXTRAPROGRAMÁTICA DENTRO DE LA JORNADA (EL DÍA ESCOLAR ESTA COMPUESTO DE DOS JORNADAS). |
| 17 | GRAVE | INCITAR A SITUACIONES DE DESORDEN O INDISCIPLINA |

| | | |
|----|-----------|---|
| | | A SUS PARES EN CLASES Y/O RECREOS. |
| 18 | GRAVE | PRESENTAR COMO PROPIOS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS PERSONAS. |
| 19 | MUY GRAVE | REITERACIÓN DE 3 FALTAS GRAVES |
| 20 | MUY GRAVE | AUSENTARSE DE CLASES SIN AUTORIZACIÓN DEL PROFESOR. |
| 21 | MUY GRAVE | NO ASISTIR A CASTIGOS O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CITADOS POR VIDA ESCOLAR O DIRECCIÓN. |
| 22 | MUY GRAVE | HOSTIGAR A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR |
| 23 | MUY GRAVE | UTILIZAR LA VIOLENCIA VERBAL, EXPRESÁNDOSE CON VOCABULARIO Y/O GESTOS OBSCENOS O SOECES. |
| 24 | MUY GRAVE | INCURRIR EN ACCIONES Y/O EXPRESIONES QUE MENOSCABEN FISICA, MORAL O PSICOLOGICAMENTE, EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR UN MEDIO ELECTRONICO A CUALQUIER FUNCIONARIO DEL COLEGIO |
| 25 | MUY GRAVE | AMENAZAR Y/O AGREDIR FÍSICAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR |
| 26 | MUY GRAVE | MOSTRAR CONDUCTAS REÑIDAS CON LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES. |
| 27 | MUY GRAVE | RETIRARSE DEL COLEGIO ANTES DEL TERMINO DE LA JORNADA SIN AUTORIZACION |
| 28 | MUY GRAVE | COPIAR O INTENTAR ENGAÑAR AL PROFESOR DURANTE EL DESARROLLO DE PRUEBAS ESCRITAS O CUALQUIER FORMA DE EVALUACIÓN. |
| 29 | GRAVÍSIMA | REITERACIÓN DE 3 FALTAS MUY GRAVES. |
| 30 | GRAVÍSIMA | ENGAÑAR A VIDA ESCOLAR O AL PROFESOR CON JUSTIFICATIVOS ESCRITOS O ELECTRÓNICOS FALSOS. |
| 31 | GRAVISIMA | CAUSAR DAÑO A BIENES DE PROPIEDAD DEL COLEGIO, SEA EN EL AULA O FUERA DE ELLA COMO ASIMISMO EL RAYADO DE MUROS Y GRAFFITIS. |
| 32 | GRAVÍSIMA | DAÑAR BIENES DE OTROS ESTUDIANTES, DEL PERSONAL DEL COLEGIO O DE TERCEROS QUE INGRESEN AL ESTABLECIMIENTO. |
| 33 | GRAVÍSIMA | FUMAR DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. |
| 34 | GRAVÍSIMA | INGRESAR Y/O MANIPULAR EN EL COLEGIO ELEMENTOS QUE PUEDAN CAUSAR O INFERIR DAÑO A OTRO(S). |
| 35 | GRAVÍSIMA | APROPIARSE O APODERARSE DE OBJETOS AJENOS. |
| 36 | GRAVÍSIMA | INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTABLECIMIENTO Y/O EN ACTIVIDADES OFICIALES Y SALIDAS PEDAGÓGICAS. |
| 37 | GRAVÍSIMA | ASISTIR AL COLEGIO BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y/O DROGAS |
| 38 | GRAVÍSIMA | USAR, CONSUMIR O TRAFICAR CON CUALQUIER TIPO DE |

| | | |
|----|-----------|--|
| | | DROGA O SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE. |
| 39 | GRAVÍSIMA | AMENAZAR FISICA O VERBALMENTE AL PERSONAL AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, DOCENTE O DIRECTIVO DEL COLEGIO. |
| 40 | GRAVÍSIMA | INGRESAR SIN AUTORIZACIÓN AL ESTABLECIMIENTO, OCUPANDO MEDIANTE ENGAÑO SUS INSTALACIONES, IMPIDIENDO CON ELLO QUE SE REALICEN NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS, EN CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA (ALUMNOS DE 4º MEDIO). |
| 41 | GRAVÍSIMA | INGRESAR SIN AUTORIZACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y OCUPAR RECINTOS, FUERA DEL HORARIO NORMAL DE FUNCIONAMIENTO. |
| 42 | GRAVÍSIMA | GRABAR O FOTOGRAFIAR A CUALQUIER PERSONA DE LA COMUNIDAD CON LA INTENCION DE DIFUNDIR MATERIAL QUE MANCHE EL HONOR DE LAS PERSONAS |
| 43 | GRAVÍSIMA | PORTAR O DIFUNDIR POR CUALQUIER MEDIO, PORNOGRAFÍA O USAR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL COLEGIO PARA ACCEDER A ELLA. |
| 44 | GRAVÍSIMA | LESIONAR EL HONOR Y BUEN NOMBRE DEL COLEGIO, POR CUALQUIER MEDIO. |
| 45 | GRAVÍSIMA | MODIFICAR O FALSIFICAR NOTAS ESCRITAS O EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SCHOOLTRACK; SUSTRAR LIBROS, TIMBRES, DOCUMENTOS O IMPLEMENTOS DE USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO. |
| 46 | GRAVÍSIMA | OBTENER PRUEBAS DE FUTURAS EVALUACIONES POR MEDIOS ILÍCITOS. |
| 47 | GRAVÍSIMA | CONDUCIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, TRANSGREDIENDO LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE- |
| 48 | GRAVISIMA | NO OBEDECER ORDENES, INSTRUCCIONES O SOLICITUDES DE PROFESORES O FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO |
| 49 | GRAVISIMA | FALTAR EL RESPETO A PROFESORES O FUNCIONARIOS DEL COLEGIO |

VI.- ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1. HORARIOS:

- CICLO PRE-BÁSICO.

Las entradas y salidas del Ciclo Pre-básico, son por la puerta del Ciclo ubicada al costado del gimnasio.

EN LAS MAÑANAS DE LUNES A VIERNES:

| | |
|---|-----------------------------|
| Apertura puerta | : 7:45 horas |
| Recepción por parte de las auxiliares de párvulos | : entre 8:00 y 8:15 Hrs. |
| Recepción por parte de las educadoras | : entre las 8:05 y las 8:15 |
| Cierre de puertas | : 08:30 horas |
| Salida | : De 12:45 a 13:00 horas |

EN LAS TARDES MARTES Y JUEVES:

| | |
|---|-----------------------------|
| Recepción por parte de las auxiliares de párvulos | : entre 14:15 y 14:30 horas |
| Recepción por parte de las educadoras | : 14:30 horas |
| Clases dirigidas | : entre 14:30 y 16:00 horas |
| Cierre puertas | : 14:30 horas |
| Salida | : 16:00 horas |

- En las tardes no habrá tiempo de espera, pues el personal debe cumplir con otras responsabilidades.
- Jardín, Pre-kinder y Kinder no tendrán clases los lunes, miércoles y viernes en la tarde. Los niños de Pre-jardín (TPS) no tienen clases en las tardes.

• CICLO BÁSICO Y CICLO MEDIO.

Se entiende por Ciclo Básico los cursos comprendidos entre 1º Básico (CPA) y 5º Básico (CM2) y Ciclo Medio los cursos de 6º Básico a 4º Medio.

| | | |
|--|--------------------|---------------------|
| | Ciclo Medio | Ciclo Básico |
|--|--------------------|---------------------|

| | | |
|----------------------|---------------|---------------|
| <u>MAÑANA</u> | | |
| Inicio de clases | 8:05 | 8:05 |
| 1er recreo | 9.35 a 9:50 | 9.35 a 9.50 |
| 2do recreo | 11:20 a 11:30 | 11:20 a 11:30 |
| Salida | 13.00 | 13.00 |

| | | |
|---------------------|-------|-------|
| <u>TARDE</u> | | |
| Inicio de clases | 14:30 | 14:30 |
| Salida | 16.00 | 16.00 |

Nota: los alumnos de 1º Básico (CPA) a 5º Básico (CM2) tendrán 4 hrs. pedagógicas adicionales de deporte, entre 16:00 a 17:30 hrs.

Nota: los alumnos de 6º y 7º Básico tendrán 4 hrs. pedagógicas adicionales de deporte, entre 16:00 a 17:30 hrs.

UNIFORME ESCOLAR

CICLO PRE-BÁSICO Y CICLO BÁSICO

| | |
|---|--|
| <p>VARONES Buzo deportivo Cotona color Beige Polerón de Polar Zapatillas deportivas</p> <p>Se recomienda a los niños venir todos los días con zapatillas deportivas.</p> | <p>DAMAS Buzo deportivo Delantal cuadrillé color Azul Polerón de Polar Zapatillas deportivas</p> <p>Se recomienda a las niñas venir todos los días con zapatillas deportivas.</p> |
|---|--|

CICLO MEDIO

| | |
|---|---|
| <p>DAMAS Falda azul marino semi-tableada (largo tradicional). Polera de piqué blanca con cuello. Nombre del Lycée bordado, manga larga y corta. Chaleco o sweater azul marino escote en V (optativo). Pantalón azul marino (de paño, corte recto) Calcetines o panties azules. Zapatos negros. Casaca roja con la insignia del Colegio</p> | <p>VARONES Casaca roja con la insignia del Colegio bordada (sin aplicaciones de otros colores). Polera de piqué blanca con cuello. Nombre del Lycée bordado, manga larga y corta. Pantalón gris. Chaleco o sweater azul marino escote en V(optativo). Soquetes azules. Calzado negro.</p> |
|---|---|

| | |
|--|--|
| bordada (sin aplicaciones de otros colores). | |
|--|--|

BUZO DEPORTIVO

- Polerón gris con cuello camisero con botón (gallito impreso en la espalda y bordado en delantera).
- Pantalón azul recto (algodón, con gallito bordado).
- Polera gris manga corta (sólo escote en V) (gallito impreso en la espalda y bordado en delantera).
- Polera gris manga larga (sólo cuello polo) (gallito impreso en la espalda y bordado en delantera).
- Short unisex azul marino (con gallito bordado).
- Calzas cortas azul marino (con gallito bordado).
- Calcetas blancas.
- Zapatillas deportivas.

MOCHILA O BOLSO: De preferencia color azul o negro.

JOCKEY : Para protegerse de la radiación solar, los alumnos podrán usar jockey azul o rojo.

ANEXO N° 1. Reglamento Consejo de Disciplina.

CONSEJO DE DISCIPLINA➤ **FUNCION DEL DIRECTOR GENERAL:**

- Presentar el caso ante el Consejo, exponiendo la situación general de él o los involucrados.
- Representar a la institución, en el sentido de que las faltas cometidas afecten a nuestra entidad educativa.
- Citar al Consejo de disciplina, cuando el Consejo de profesores o el Apoderado lo solicite.
- Citar a los miembros del Consejo con, a lo menos, una semana de anticipación.
- Presidir la votación y comunicar posteriormente la decisión a la familia por escrito, en un plazo de tres días hábiles.

CITACIÓN:

Este Consejo será citado por el Director General a través de correo electrónico o por comunicación escrita, en un plazo de 10 días hábiles desde la sesión del Consejo de Profesores, el que solicitó su convocación.

➤ **DERECHO A VOZ Y VOTO:**

Tendrán derecho a voz y no votarán los siguientes integrantes:

- Representante del Centro de Alumnos.
- Invitados al Consejo.

Tendrán derecho a voto los siguientes integrantes:

- Dirección
- Representante de los Profesores (Agregar , profesor principal)
- Representante de la Corporación Educacional Alianza Francesa.
- Representante del Centro de Padres y Apoderados.
- Representante de Vida Escolar.
- Orientador
- Coordinador Técnico Pedagógico.

Cada uno de estos integrantes participa con 1 voto.

➤ **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La familia y el alumno involucrado asisten para hacer sus descargos correspondientes y exponer ante este Consejo los argumentos y antecedentes que estimen necesarios.
- La deliberación final se realizará sin la presencia de los apoderados ni del alumno involucrado y la votación será secreta.

Curicó, 2011